

Rol y Compromisos del Servidor Público

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

Rol y Compromisos del Servidor Público

Los funcionarios públicos, esto es, los empleados del Estado –en particular de la Administración Pública-, son sujetos de derecho en cuanto pertenecen a la sociedad chilena, que les garantiza derechos constitucionales, civiles y políticos, pero además, al incorporarse a un cargo público de planta –lo que deben hacer por concurso público (art. 17) de la Ley N°18.834, o a contrata de un determinado órgano estatal, pasan a regirse por un régimen jurídico especial de derecho público, que se llama régimen estatutario.

Este régimen se caracteriza por:

- a) Por estar constituido por un conjunto propio de normas y principios, jurídicos,
- b) Por tener un órgano que interpreta y fiscaliza la aplicación de sus normas: la Contraloría General de la República, y
- c) Contar, sus sujetos de derecho, de un recurso de ilegalidad ante la Contraloría General, que está autorizada para resolver lo que en derecho corresponda.

De acuerdo a la Ley N°18.575 (LOCBGAE), el Estatuto Administrativo, en cuanto ley laboral del sector público, debe abarcar el ingreso, los deberes, los derechos, la responsabilidad y la cesación de funciones de los empleados públicos (arts. 15 y 43).

En Chile, la Contraloría General sustenta un concepto jurisprudencial de Estatuto Administrativo y dentro del campo o ámbito por él regulado, los funcionarios público-administrativos –directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, también los fiscalizadores-, son sujetos de derecho en cuanto son titulares de ciertos especiales derechos subjetivos relacionados con la función que desempeñan, y en tanto son pasivos de deberes asimismo especiales, derechos y deberes que por su origen se llaman derechos estatutarios y deberes estatutarios, respectivamente.

La Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, obliga por igual a la autoridad y a los demás funcionarios de un órgano o servicio público. A la fecha, el Estatuto Administrativo General está contenido en el DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El Servidor Público su Rol y Compromiso

El Servidor Público es una persona orientada principalmente por el deseo de servir y atender las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, poniendo a disposición de la nación sus capacidades, con el fin de contribuir al desarrollo de ésta y anteponiendo los máximos fines del Estado a cualquier propósito o interés particular.

La vocación de servicio es uno de los principios y valores fundamentales del Servidor Público, por lo tanto, considera los siguientes aspectos:

- Satisfacción y pasión por brindar la mejor atención y calidad de servicio, teniendo claro el rol como servidores públicos.

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este Documento. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar -en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

- Compromiso a “entender, atender y resolver” las necesidades de aquellos a los que servimos, orientándonos permanentemente a su satisfacción y a superar sus expectativas.
- Atender con cordialidad, humanidad, rapidez y sentido de oportunidad los planteamientos de las usuarias y los usuarios.
- Constante desarrollo, mejoramiento de las propias capacidades y abiertos al aprendizaje de nuevos conocimientos, con la finalidad de prestar un mejor servicio.

Algunos de los deberes del servidor público son el observar buena conducta dentro y fuera de los horarios de trabajo, practicar en forma constante el respeto a quienes les brindan atención, guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento, guardar respeto y motivar a sus compañeros de trabajo al mejoramiento continuo y al trabajo colectivo.

También debe tener creatividad e innovación, que se traduce en la búsqueda constante de nuevas formas de trabajo que resuelvan con eficiencia los problemas que en forma cotidiana se van presentando, con una visión de reto frente a cada problema que se le presente y enfocándose en su resolución.

El Servidor Público debe tener conciencia del significado y trascendencia de su trabajo y estar al servicio de los ciudadanos y las ciudadanas, en el proceso de transformación de la sociedad por principios y valores.

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de acuerdo a su Visión, Misión y Objetivos Estratégicos a definidos para los funcionarios y personal a honorario que se desempeña en nuestra Institución los siguientes Valores:

- Compromiso
- Trabajo en Equipo
- Respeto
- Excelencia
- Responsabilidad
- Equidad

En el caso del personal a honorarios, la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, señala lo siguiente:

Artículo 10.- Podrá contratarse sobre la base de honorarios a profesional y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución, mediante resolución de la autoridad correspondiente. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad requerida.

Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.